



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 16 de Julio

Número 161

GUBIERN0 CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Sobre infracciones y daños causados por los ganados en los sembrados

En evitación de los abusos e infracciones a que alude la Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 168, de fecha 29 de julio del pasado año, tengo a bien recordar el contenido de la misma, que responde al siguiente tenor literal:

"Habiendo llegado a conocimiento de mi Autoridad los múltiples abusos que se viene cometiendo en esta provincia de mi mando, y muy especialmente en este término municipal de Burgos, llamo la atención a los rebañeros que conducen mal sus ganados, y se meten en los sembrados, a los dueños de perros de caza, ante la proximidad de la temporada cinegética, a cuadrillas de mozalbetes que de una manera arbitraria se introducen en los sembrados, a cuadrillas de gitanos que acampan próximos a caseríos, sean lanzados inmediatamente, y tengo a bien, apoyando a las Hermandades de Labradores y Ganaderos en la misión de Guardería rural que tienen encomendada, sancionen severamente tales hechos, y requerir a unos y otros para que respe-

ten en todo momento las fincas en que existan frutos pendientes, en evitación de los cuantiosos daños que se causan de manera tan descarada como sancionable. A todos ellos, los mismos a quienes furtivamente se apoderan de los frutos del campo y a los que introducen sus ganados en las fincas sembradas y que aun no han sido levantadas las cosechas, les advierto que sobre sus actos abusivos recaerá todo el peso de la facultad sancionadora atribuida a este Gobierno Civil, que ofrece su incondicional apoyo a las Hermandades de Labradores, ante el desprecio que se hace de sus órdenes e instrucciones.—Por todo lo dispuesto velarán por su mejor cumplimiento los servicios de Guardería Rural de las Hermandades, y la Guardia Civil prestará el apoyo necesario en los casos que sea solicitado."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de las Ordenes de mi Autoridad.

Burgos, 12 de julio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Convocatorias nacionales de Becas en el "Boletín Oficial del Estado"

Por disposición del Subsecretario de Educación Nacional, en

su condición de Presidente-Delegado de la Comisión Interministerial de Coordinación del Régimen de protección Escolar, todos los Organismos o Servicios de carácter oficial y público que anuncian la concesión de becas con cargo a sus respectivos presupuestos, han de convocarlos a concurso público de méritos—para garantizar mediante la difusión adecuada, una igualdad de oportunidad a los posibles solicitantes—, insertando las Ordenes de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional", si se trata de convocatorias de carácter nacional, y en las publicaciones oficiales provinciales, si corresponden a concursos de limitado ámbito geográfico.

Como consecuencia de dicha disposición, la referencia de las convocatorias de Becas de carácter nacional, son las siguientes:

Becas del Ministerio de Educación.—Orden de 28 de marzo de 1958 (Alumnos gratuitos externos en Colegios privados), publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril.

Orden de convocatoria general de Becas escolares, de 17 de mayo de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 del mismo.

Orden de Becas para estudios

eclesiásticos de 2 de junio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 del mismo).

Becas en Colegios Mayores. Orden Ministerial de 18 de junio de 1958 (sin publicar todavía).

Becas en Centros de Formación Profesional Industrial de 1 de julio de 1958. (Sin publicar).

Delegación Nacional de Sindicatos.—Orden de abril de 1958. ("Boletín Oficial del Estado" del 7 de junio).

Mutualidad del Seguro Escolar.—Orden de 29 de mayo de 1958. ("Boletín Oficial del Estado" del 7 de junio).

Jefatura Nacional del S.E.U.: Orden de 20 de mayo de 1958. ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de junio).

Delegación Nacional del Frente de Juventudes.—Orden de 18 de junio de 1958. ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio).

Mutualidades Laborales. (Becas de Universidades Laborales).—Orden de 8 de mayo de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio" de 26 de mayo.

Los derechos y deberes de los solicitantes de Becas—y de sus familiares— y las garantías de la labor de las Comisiones o Jurados de selección de beneficiarios quedaron establecidos en la Orden de 1 de mayo de este año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día siguiente.

Con arreglo a tal normación jurídica se desarrollan en la actualidad las tareas de selección de becarios y alumnos gratuitos para el próximo curso académico, tarea que descansa fundamentalmente en la actividad de las Comisarias correspondientes de Distrito Universitario y en la de las Delegaciones y Servicios de Protección Escolar de Sindicatos, S. E. U., Mutualidad del Seguro Escolar, Frente de Ju-

ventudes y Mutualidades Laborales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes les pudiera interesar.

Burgos, 12 de julio de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Carmen Sanz Sanz, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Leonardo Montes Guijarro, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Moradillo de Roa, debe contribuir con la cuota anual de 500,33 pesetas y con la cuota mensual de 41,69 pesetas.

Berlangas de Roa, 899,65 y 74,98.

Montepío de Secretarios, pesetas 2.799,96 y 233,33.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia

para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 14 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 19 del mes actual, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 19 de julio.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil, Remuneratorias, Cruces y Medallas.

Día 21.—Retirados.

Día 22.—Montepío Militar, letras A a Z.

Día 23.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Para la percepción de esta mensualidad extraordinaria habrá de presentarse la fe de vida correspondiente por aquellos perceptores que no hayan hecho efectiva la mensualidad del mes de junio. Las horas de pago serán de diez a trece.

Clases activas

Día 19 de julio.—Horas de pago, de diez a doce.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 23 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 12 de julio de 1958. El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ANUNCIOS

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja general con los números 400.866 de entrada y 206.460 de registro correspondiente a D. Saturnino Arribas Ibáñez, por importe de 8.000 pesetas para garantía de expedición de tarjeta de transportes clase MDCN del vehículo MB 76.208, y a disposición del Ilmo. señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de junio de 1958.
El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Don Simón de Diego Arranz, con domicilio en García Morato, núm. 35, Valladolid, solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión desde Los Barrios de Bureba hasta Cornudilla, con un centro

de transformación al final de la misma, con objeto de mejorar el servicio actual.

La línea tiene una longitud de 5.235 metros, formado por cuatro alineaciones de 2.931, 1.409, 568 y 327 metros respectivamente, y se desarrolla dentro de los términos municipales de Los Barrios de Bureba y Cornudilla.

Se cruzan en su trazado los siguientes servicios e instalaciones:

1. Camino Vecinal a Hermsilla.
2. Línea de la Compañía Telefónica.
3. Línea de Telégrafos.
4. Carretera de Masa a Cornudilla.

También se cruzan algunos caminos de uso público, cauces de pequeña importancia, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruzamientos se verificarán conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Las características más importantes de la línea son: corriente trifásica de 50 períodos, tensión 13,200 voltios; potencia a transportar 160 KVA.

Conductores de aluminio de 15,48 mm. cuadrados de sección y 5,04 mm. de diámetro, formado por 6 hilos de aluminio y 1 de acero de 1,68 mm.

Apoyos de madera de pino creosotado de 8 metros, formando vanos de 60 metros.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de

marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante la Alcaldía de los Ayuntamientos de Los Barrios de Bureba y Cornudilla, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes citados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estime pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 9 de julio de de 1958.
El Ingeniero Jefe, P. A. José Antonio Plaza.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número	NOMBRES	Residencia	Clase de terreno
1	Viuda de Juan Carranza	Los Barrios de Bureba	Cereal
2	Toribio Plaza	Idem	Idem
3	Paulino Oña	Idem	Idem
4	Gregorio Barrio	Idem	Idem
5	Isabel Marquina	Idem	Idem
6	Maximino Achaga	Idem	Idem
7	Máximo Zamora	Idem	Idem
8	Angel Sorriqueta	Idem	Idem
9	Viuda de Eugenio López	Idem	Idem
10	Ceferino Pereda	Idem	Idem
11	Maximino Achaga	Idem	Idem
12	Luis Alonso	Idem	Idem
13	Prudencia Martínez	Idem	Idem
14	Idem	Idem	Idem
15	Julián Sorriqueta	Idem	Idem
16	Abdón Fustel	Idem	Idem
17	Eugenio López	Idem	Idem
18	Herederos de Abundio Gil	Idem	Idem
19	Victoriano Bustos	Idem	Idem
20	Isidro Achaga	Idem	Idem
21	Virgilio Santillana	Idem	Idem
22	Isabel Marquina	Idem	Idem
23	Victoriano Cuesta	Idem	Idem
24	Tomás García	Idem	Idem
25	Castor Carranza	Idem	Idem
26	Victoriano Bustos	Idem	Idem
27	Ignacio Plaza	Idem	Idem
28	Lionisio Torme	Idem	Idem
29	Luis Alonso	Idem	Idem
30	Miguel Pereda	Idem	Idem
31	Carlos del Moral	Idem	Idem
32	Ayuntamiento	Idem	Idem
33	Máximo Achaga	Idem	Idem
34	Camino San Fagún	Idem	Idem
35	Gregorio Barrio	Idem	Idem
36	Luis Alonso	Idem	Idem
37	Miguel Pereda	Idem	Idem
38	Evaristo López	Idem	Idem
39	Ceferino Pereda	Idem	Idem
40	Calixto González	Idem	Idem
41	Idem	Idem	Huerta
42	Canijo vecinal de Hermosilla, km. 082	Idem	Cereal
43	Lucas Arnáez	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Cereal
45	Fermin Barrio	Idem	Monte
46	Victoriano Bustos	Idem	Cereal
47	Idem	Idem	Idem
48	Gregorio Barrio	Idem	Monte
49	Paulino Oña	Idem	Erial
50	Tomás Martínez	Idem	Cereal
51	Lucas Arnáez	Idem	Idem
52	Maria Sorriqueta	Idem	Idem
53	Abdón Fustel	Idem	Erial
54	Maria Sorriqueta	Idem	Idem
55	Abdón Fustel	Idem	Monte
56	Evaristo López	Idem	Cereal
57	Camino del Robledal	Idem	Idem
58	Mariano Sorriqueta	Idem	Idem
59	Máximo Achaga	Idem	Idem
60	Isidro Achaga	Idem	Monte

61	Máximo Achaga	Los Barrios de Bureba	Cereal
62	Valentín Pereda	Idem	Monte
63	Angel Valderrama	Idem	Idem
64	Tomasa Carranza	Idem	Idem
65	Casilda Cuevas	Idem	Cereal
66	Idem	Idem	Idem

TERMINO DE CORNUDILLA

67	Camino de Poza de la Sal a Solduengo		
68	Miguel Pereda Fustel	Los Barrios de Bureba	Cereal
69	Idem	Idem	Erial
70	Idem	Idem	Cereal
71	Idem	Idem	Erial
72	Ayuntamiento	Cornudilla	Cereal
73	Aureliano Angulo	Hermosilla	Idem
74	Enrique Laredo	Idem	Idem
75	Idem	Idem	Idem
76	José Fustel	Idem	Idem
77	Manuel Mendoza	Cornudilla	Idem
78	Clementina Ruiz	Idem	Idem
79	Idem	Idem	Erial
80	Idem	Idem	Cerea
81	Emilio Soto	Idem	Idem
82	Clementina Ruiz	Idem	Idem
83	Anselmo Velasco	Idem	Idem
84	Fidel Gómez	Idem	Idem
85	Nicolás Mendoza	Idem	Idem
86	Valentín Fernández	Idem	Idem
87	José Fustel	Hermosilla	Idem
88	Ayuntamiento	Cornudilla	Idem
89	Estado	Madrid	Pinar
90	Donaciano Orive	Coornudilla	Cereal
91	Estado	Madrid	Idem
92	Idem	Idem	Idem
93	Idem	Idem	Idem
94	Idem	Idem	Idem
95	Idem	Idem	Idem
96	Idem	Idem	Idem
97	Ayuntamiento (Monte de utilidad pública número 80-b)	Cornudilla	Pinar
98	Eugenio Fernández	Idem	Cereal
99	Camino de Hermosilla	Idem	Idem
100	Ayuntamiento (Monte de utilidad pública número 80-b)	Idem	Pinar
101	Camino Valdelahorca		
102	Ayuntamiento (Monte de utilidad pública número 80-b)	Cornudilla	Pinar
103	Idem idem	Idem	Idem
104	Herederos de Francisco González	Idem	Pinar y Erial
105	José Barrios	La Parte de Bureba	Cereal
106	Severino Cubillo	Cornudilla	Pinar
107	Idem	Idem	Idem
108	Eugenio Fernández	Idem	Cereal
109	Viviano Martínez	Idem	Idem
110	Francisco Velasco	Idem	Idem
111	Francisco González	Idem	Idem
112	Idem	Idem	Erial
113	Rafael Fernández	Idem	Idem
114	Jesús Alonso	Idem	Cereal
115	Severino Cubillo	Idem	Idem
116	Camino de Servicio		
117	Ayuntamiento	Cornudilla	Erial
118	Senda		
119	Ayuntamiento	Cornudilla	Erial
120	Feliciano Alonso	Idem	Cereal
121	Ayuntamiento	Idem	Idem
122	Miguel Martínez	Idem	Huerta
123	Idem	Idem	Idem

124	Emilio Soto	Cornudilla	Cereal
125	Francisco Velasco	Idem	Huerta
126	Victoria Alonso	Idem	Cereal
127	Herederos de Daniel Alonso	Idem	Idem
128	Eugenio Fernández	Idem	Idem
129	Nicolás Mendoza	Idem	Idem
130	Pablo Diez	Oña	Idem
131	Antonio González	Cornudilla	Idem
132	Domingo Angulo	Idem	Idem
133	Gonzalo Martínez	Idem	Idem
134	José Alonso	Idem	Idem
135	Camino de Cuesta Peral	Idem	Idem
136	Pedro Alonso	Idem	Idem
137	Demetrio López	Idem	Idem
138	Camilo Fernández	Idem	Idem
139	Gonzalo Martín	Idem	Idem
140	Camino de Cuesta Peral		
141	Pablo Diez	Oña	Cereal
142	Domingo Angulo	Cornudilla	Idem
143	Ayuntamiento	Idem	Erial
144	Idem	Idem	Idem
145	Camino de Cornudilla a Hermosilla		
146	Sinforiano Velasco	Cornudilla	Cereal
147	Manuel Mendoza	Idem	Huerta
148	Adriano Martínez	Idem	Cereal
149	Camino de Servicio		
150	Ramón Gómez	Cornudilla	Cereal
151	Victoria Alonso	Idem	Idem
152	Ayuntamiento	Idem	Erial
153	Maximiliano Arnáez	Idem	Cereal
154	Idem	Idem	Huerta
155	Victoria Alonso	Idem	Idem
156	Julián Velasco	Idem	Cereal
157	Eloy Ruiz	Idem	Idem
158	Senda		
159	Nicolás Mendoza	Cornudilla	Huerta
160	José Martínez	Idem	Idem
161	Angela Alonso	Idem	Idem
162	Idem	Idem	Idem
163	Demetrio Alonso	Idem	Idem
164	Jan González	Idem	Idem
165	Donaciano Orive	Idem	Idem
166	Pedro Alonso	Idem	Idem
167	Salvador Barrio	La Parte de Bureba <Bajo de Cta.>	Idem
168	Compañía Telefónica Nacional	Madrid	Línea telefónica
169	Estado	Idem	Línea telegráfica
170	Camino de Servicio		
171	Camino Fernández	Cornudilla	Huerta
172	Carretera de Masa a Cornudilla km. 30,840		
173	Jesús Alonso	Cornudilla	Cereal
174	Ramón Gómez	Idem	Idem
175	Jesús Alonso	Idem	Idem
176	José Alonso	Idem	Idem
177	Tobías Barrio	Idem	Idem
178	Ayuntamiento	Idem	Erial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Tercera Región. - Burgos

Anuncio

En uso de las atribuciones que le están conferidas, esta Jefatura Regional ha decidido fijar los siguientes lugares del río Gerea donde se autorizan baños:

Pueblos a que pertenecen y lugares que se fijan

Quintanilla la Ojada.—Pozo el Canto y El Cornejal.

Criales de Losa.—Pozo el Olmo y Pozo la Salcinera.

Quintana Entrepeñas. — Pozo el Puente y Pozo los Caballos.

Pedrosa de Tobalina. — La Presa Barredo y Pozo la Risca.

La Orden de Tobalina.—Pozo el Peñón.

Cadiñanos.—Pozo las Pasaderas y La Presa.

Virués.—Las Pasaderas y Pozo el Puente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos, 11 de julio de 1958.—
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Proyectando esta Cámara la construcción de un edificio de planta baja y siete plantas para catorce viviendas, en la Avenida Generalísimo Franco, 44, de Miranda de Ebro, se admiten proposiciones para su ejecución total, hasta el día 31 de los corrientes, debiendo presentarse los correspondientes Presupuestos en la Secretaría de la Cámara, donde se hallan los pliegos de condiciones técnicas, hasta las doce horas de expresado día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de julio de 1958.
El Secretario Gral., J. M. Martín Liébana.—V.º B.º El Presidente, L. Aguirre.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión plenaria del día 25 de junio de último, el Excmo. Ayuntamiento aprobó la aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Santander, General Santocildes, 18 de Julio y Moneda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el Departamento de Hacienda de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto dicho expediente, que tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para la aplicación de las correspondientes exacciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose reclamaciones en dicho plazo, y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 11 de julio de 1958.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Mateo.

Se modifica el anuncio publicado el pasado día 30 de junio en el sentido de que el Tribunal designado para resolver el Concurso para la provisión de la Plaza de Jefe de la Policía Municipal se reunirá el próximo día 17 de julio a las doce horas de la mañana en la Casa Consistorial.
Burgos, 10 de julio de 1958.
El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordado en sesión de Pleno del día veinticuatro de junio próximo pasado la desafectación de una faja de terrenos en Sta. Catalina, para el trazado de una calle, como bien de propios y su conversión en bien de uso y servicio público, y la enajenación como parcela no utilizable, sobrante de vía pública, de una parcela de unos 50 metros cuadrados de extensión aproximada, a D. Miguel Zorita Domínguez, se halla de manifiesto en Secretaría el expediente de referencia, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 10 de julio de 1958.—El Alcalde, L. Mateos.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales y la imposición de otras nuevas que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el próximo año y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de referida Ley.

Ordenanzas que se modifican

2. Arbitrio no fiscal sobre perros.

5. Tasa sobre rodaje y arras por vías municipales.

6. Idem tránsito de ganado por vías municipales.

13. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

15. Sobre prestación personal y de transporte.

Ordenanzas nuevas

16. Saca de materiales de construcción.

17. Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

18. Contribuciones especiales por obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedrosa de Río-Urbel, 7 de julio de 1958. — El Alcalde, Augusto Río.

Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, a 10 de julio de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

En sesión celebrada por este vecindario en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por unanimidad absoluta, se tomó el acuerdo de vedar para la caza este Término Municipal con

inclusión de la jurisdicción perteneciente a la Entidad local menor de Arconada, dependiente de este Municipio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 311, letra F de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes, a los efectos que determina el artículo 198, apartado segundo del mismo texto legal.

Carcedo de Bureba, 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Lino Fuente

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1958.

Preside en Sr. Alcalde, D. Félix Páramo García, concurren los

señores Concejales, D. Enrique Díez Gutiérrez y don Sinesio Sáiz Alonso, asistidos del Secretario de la Corporación don José Cobo Ortiz.

Declarado abierto el acto público se aprueba el acta de la anterior.

Camino o terreno de la Serna. A la vista del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ordenando cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local, queda sin efecto permuta de la parcela de terreno de propiedad municipal sita al pago de la Serna, quedando sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 1955, en el que se accedía a la permuta de la misma por otra propiedad de doña Apolonia Martínez Díez, restableciendo las cosas al estado anterior al iniciarse el expediente.

Quintanilla Vivar, 28 de junio de 1958. — El Alcalde, Félix Páramo. — El Secretario, José Cobo Ortiz.

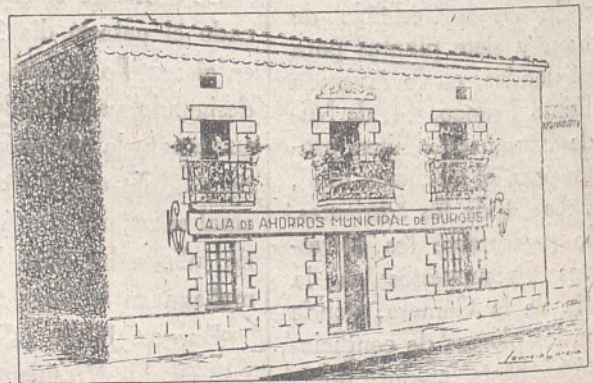
LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS.

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros en Peñahorada